

2652-1

Marcos Paz.-

21 JUN 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1403/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, insumos, equipos y materiales para ejecutar obra: construcción complementaria, oficina y anexo en el Predio de Mercados Bonaerenses, del Distrito de Marcos Paz".-

Que la obra se financiará con recursos propios del Municipio.-

Que las descripciones de la ejecución de la misma se encuentran en los Pliegos de Especificaciones Técnicas emitidos por la Subsecretaria pertinente.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos treinta y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100 (\$ 35.522.800,00).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos treinta y cinco mil quinientos veintidós con 00/100 (\$ 35.522,00).-

Que por medio del decreto DEM Nº 2175/2023 de fecha 18 de Mayo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 28/2023 para la "Contratación de mano de obra, insumos, equipos y materiales para ejecutar obra: construcción complementaria, oficina y anexo en el Predio de Mercados Bonaerenses, del Distrito de Marcos Paz".-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y en un diario local.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2652 Año 2023 Folio 3682

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTICHER
INTENDENTE MUNICIPAL

2

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 16 de Junio del corriente a las 11:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 28/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y el Sr. Darío Maiolino.-

Que la firma Lile S.A. presenta una oferta económica de pesos treinta y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100 (\$ 35.522.800,00) y el Sr. Darío Maiolino presenta una propuesta de pesos treinta y nueve millones setecientos cinco mil con 00/100 (\$39.705.000,00).

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma Lile S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100 (\$ 35.522.800,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.18. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Privada al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta :a) Cumplimiento de la Documentación de licitación; b) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución; e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes...."-

3

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública N° 28-2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 28/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, insumos, equipos y materiales para ejecutar obra: construcción complementaria, oficina y anexo en el Predio de Mercados Bonaerenses, del Distrito de Marcos Paz", a la firma Lile S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100 (\$ 35.522.800,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

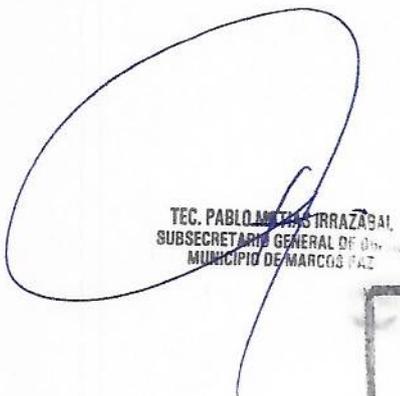
ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURITICHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
D. N° 3684 Año 2023. Folio 3684